

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA - SANTA CRUZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE ANDABAMBA, DISTRITO DE ANDABAMBA, PROV. SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20606190281	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:16:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el capítulo III NUMERAL 3.2, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se considera como obra similar a: Se considera Obras similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Rehabilitación de coberturas metálicas o Infraestructura Educativa que contenga la partida cobertura metálica.

Que habiéndose revisado el presente proceso de selección se observa que la terminología de servicios similares es muy limitativa por lo que solicita ampliar el campo a lo siguiente: ¿Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Rehabilitación de coberturas metálicas o Infraestructura Educativa o Lozas deportivas o Polideportivos que contenga la partida cobertura metálica¿. debido a la similitud y con el fin de no restringir la libre participación.

Sin perjuicio de ello, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y teniendo en cuenta el Principio de Competencia y la Libertad de concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia y la Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la observación formulada por el participante y dada la naturaleza del proyecto, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; por lo que con ocasión de la integración de las bases se considerara obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Rehabilitación de losas deportivas, Polideportivos, losas recreativas, campos deportivos, SUM, coberturas metálicas o Infraestructura Educativa que contenga la partida de cobertura metálica o estructuras metálicas o techos metálicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE ANDABAMBA, DISTRITO DE ANDABAMBA, PROV. SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20606190281	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

se consulta al comité si para la acreditación para la firma de contrato del Equipamiento Estratégico, se podrá aceptar equipos y/o maquinaria de mayor capacidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista que no se ha establecido rangos y considerando que se debe ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, por lo que se aceptará equipamiento con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE ANDABAMBA, DISTRITO DE ANDABAMBA, PROV. SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20487884911	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:47:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.-De la revisión del expediente técnico se advierte que el metrado de movimiento de tierras y concreto en zapatas en la planilla de metrados, no concuerda con el metrado del presupuesto.

2. de la revisión de los planos del expediente técnico, se advierte que las dimensiones de largo de las estructuras metálicas difieren entre si, así como la cantidad de columnas difiere con el metrado.

RESPECTO A ESTAS DOS OBSERVACIONES SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEFINIR ESTAS INCONGRUENCIAS.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 7 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la integración de las bases se adjunta los planos y metrados concordantes con el presupuesto respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE ANDABAMBA, DISTRITO DE ANDABAMBA, PROV. SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20529470810	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:43:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III REQUERIMIENTO; Numeral 3.1. Ítem B), del, en lo relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Rehabilitación de coberturas metálicas o Infraestructura Educativa que contenga la partida de cobertura metálica.

Uno de los principios es el de libertad de concurrencia, por el cual, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por su parte, el principio de Competencia señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Sobre esta base, todas las exigencias que establezca la Entidad, sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

En esta línea de ideas y de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 29 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, donde se establece que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores. Por lo que se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN ampliar la denominación de obras similares tanto para la experiencia en la especialidad del postor como para la experiencia de los profesionales a:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Rehabilitación de losas deportivas, losas recreativas, centros culturales, campos deportivos, campos culturales, SUM, coliseos, mercados, iglesias, postas, centros de salud, coberturas metálicas o Infraestructura Educativa que contenga la partida de cobertura metálica o estructuras metálicas o techos metálicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 tu ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la observación formulada por el participante y dada la naturaleza del proyecto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN; por lo que con ocasión de la integración de las bases se considerara obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Rehabilitación de losas deportivas, Polideportivos, losas recreativas, campos deportivos, SUM, coberturas metálicas o Infraestructura Educativa que contenga la partida de cobertura metálica o estructuras metálicas o techos metálicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null